

# Resolución Directoral

Callao, 08 de Junio de 2023

## VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° D000076-2023-OGGRH-MINSA emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

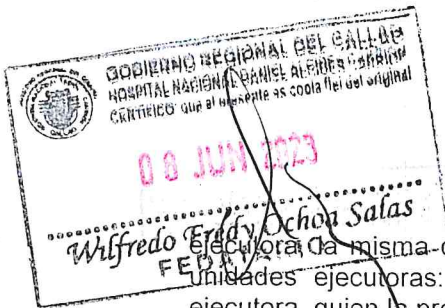
Que, de conformidad con la disposición legal señalada en los considerando precedentes, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 1123-2022/MINSA, instauró el grupo de trabajo sectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar los criterios y el procedimiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, contratados al 31 de julio de 2022 en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 153, el cual mediante Informe N° D000001-2023-STGTSNTN-RM1123-2022-MINSA, acompañó la propuesta de "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", el mismo que cuenta con la conformidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 2 de junio de 2023, se aprueban los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Que, al respecto, el artículo 11 de los precitados lineamientos, señala que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad







Unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá. c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a. d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.;

Que, en ese sentido, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 6 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** –CONFORMAR la Comisión de Nombramiento del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, al amparo de lo establecido por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- La Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, o su representante, quien la presidirá;
- Un representante de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, el cual actuará como Secretario Técnico;
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, o quien haga sus veces
- Un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, o quien haga sus veces

En la comisión de nombramiento, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la entidad; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora; con las atribuciones establecidas en el artículo 15 de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

**Artículo 2°.** –DISPONER que los integrantes de la comisión conformada en el artículo precedente, deberán desarrollar estrictamente las funciones establecidas en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

**Artículo 3°.** - Una vez culminado el proceso de nombramiento, la Comisión conformada en el presente acto resolutivo, elaborará un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al titular de la entidad con copia a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Comisión Central de Nombramiento del Ministerio de Salud.





# Resolución Directoral

Callao, 08 de Junio de 2023

**Artículo 4°.** –NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión señalados en el Artículo 1°, para su conocimiento y fines pertinentes. -----

**Artículo 5°.** –PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



